



# BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 15 de noviembre de 2016

## COMUNICACIÓN N°2016/239

**Ref: AUDITORES EXTERNOS Y FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS – Normas Internacionales de Auditoría aplicables para la elaboración de sus informes (artículo 143.4 de la Recopilación de Normas de Mercado de Valores).**

Se pone en conocimiento de los auditores externos y firmas de auditores externos que las modificaciones y los nuevos estándares establecidos por el Comité Internacional de Normas de Auditoría y Aseguramiento (International Auditing and Assurance Standards Board - IAASB) para las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) que se detallan a continuación, serán de aplicación para informes emitidos sobre estados financieros cerrados a partir del 15 de diciembre de 2017 inclusive:

- NIA 260 (Revisada) - Comunicación con los responsables de la gobernanza de la entidad
- NIA 570 (Revisada) - Negocio en marcha
- NIA 700 (Revisada) - Formación de opinión y emisión de informes de auditoría sobre los estados financieros
- NIA 701 (Nueva) - Comunicación de asuntos clave de auditoría en el informe del auditor independiente
- NIA 705 (Revisada) - Modificaciones en la opinión del informe emitido por auditor independiente
- NIA 706 (Revisada) - Párrafos de énfasis y otros párrafos importantes en el informe emitido por auditor independiente

**José A. Licandro**  
Intendente de Regulación Financiera

Exp 2016-50-1- 02374